



**SUSPENDE TRANSITO VEHICULAR EN CALLE
JUAN MARTINEZ ROZAS EN FORMA TOTAL Y
TOTAL SEGÚN CORRESPONDA**

Chillán Viejo, **05.08.2013**

DECRETO N° 4056

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios, especialmente lo previsto en los artículos 5° letra c) y 63 letra f); lo estipulado en el Art. 3° de la Ley N° 18.290.

CONSIDERANDO

Carta de Don Sergio Vejar Palma de fecha 14.06.2013.

Ord. N° 467 de fecha 17 de Julio 2013, enviado a la Seremitt.

Ord. N° 001546 de fecha 02 de Agosto 2013 Autoriza Suspensión de Transito y desvíos provisorios del Transito al Trasporte público.

DECRETO

1. **Autoriza** el cierre de la Calle Juan Martinez de Rozas entre las calles Serrano y 20 de Agosto. Para realizar trabajos de instalación de Alcantarillado y Agua Potable para el Domicilio Juan Martinez de Rozas N° 955.

El periodo autorizado para la implementación de los desvíos de Transito asociados a las obras corresponderá a 15 días, se deberán materializar las medidas de mitigación vial de acuerdo a las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalización de Transito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y las recomendaciones del área técnica correspondiente a la Dirección de Transito.



2.- Vehículos livianos:

- Tránsito vehicular desde el Poniente a Oriente Juan Martínez de Rozas, Serrano, Av. O'Higgins, 20 de Agosto y retoma Juan Martínez de Rozas.

3.- Modificación de recorrido del Transporte Público Local:

- Línea Colectiva N° 21- V1:

Ida: Juan Martínez de Rozas, Serrano, Av. O'Higgins, 20 de Agosto Juan Martínez de Rozas, trazado habitual.

Regreso: Se mantiene.

4.- El Contratista Don Sergio Vejar Palma, ejecutora de la obra, será responsable de instalar y mantener de día y de noche la correspondiente señalización, de acuerdo a las instrucciones que le impartiera el Departamento de Tránsito, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 63/86 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, procurando el estricto cumplimiento de las medidas que se implementarán para los vehículos de emergencia y que los niveles de ejecución de las faenas aseguren mínimas molestias a los vecinos, en virtud de lo prescrito en el artículo 102 de la ley 18.290, Ley de Tránsito.

5.- Comuníquese a Carabineros de Chillan Viejo para su correspondiente fiscalización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/FFV/103/Job.

DISTRIBUCIÓN: Alcaldía; Interesado; 6ª Comisaría de Chillan Viejo; 6ª Compañía de Bomberos; **Secretario Municipal**; Dpto. de Transito; Dirección de Obras; Secpla; Of. de Partes.